

Evaluadora Externa, para procesos de acreditación de programas de Educación Superior Universitaria, (...).";

Que, con Informe N° 000194-2019-SINEACE/P-ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala con base a los informes técnicos antes indicados, que lo solicitado por Quality Certificate Organization S.A.C., cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2.1 de la Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas, por lo que recomienda atender a lo solicitado;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace, en sesión de fecha 26 de noviembre 2019, llegó al Acuerdo N° 105-2019-CDAH, mediante el cual acordó autorizar el registro de Quality Certificate Organization S.A.C., como Entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación para Educación Superior Universitaria, con una vigencia de cinco (05) años;

Con el visto de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria y, Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el Acuerdo N° 105-2019-CDAH de sesión de fecha 26 de noviembre 2019, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, en uso de sus atribuciones, acordó autorizar el registro de QUALITY CERTIFICATE ORGANIZATION S.A.C., como Entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación para Educación Superior Universitaria, con una vigencia de cinco (05) años.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web institucional (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc

1837291-2

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Lima

INTENDENCIA LIMA

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 020-024-000300/SUNAT**

Miraflores, 13 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar un Auxiliar Coactivo de la Intendencia Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Lima a la funcionaria que se indica a continuación:

N°	Registro	Apellidos y Nombres
1	1683	ORIUNDO GODOY RAQUEL JUDITH

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ACOSTA VILCHEZ
Intendente

1837302-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Reconocen y felicitan a jueces por haber obtenido los tres primeros puestos en el "Primer Concurso de Investigación Jurídica del Poder Judicial"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 129-2019-P-CE-PJ**

Lima, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 3769-2019-CIJ/PJ, cursado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante resolución de fecha 22 de mayo del presente año, se autorizó la realización del "Primer Concurso de Investigación Jurídica del Poder Judicial", dirigido a juezas, jueces, trabajadoras y trabajadores jurisdiccionales y administrativos; disponiéndose que los trabajos de investigación tenían que ser en materia civil y familia. Asimismo, mediante resolución del 12 de junio último se aprobó las Bases del Concurso, el cual se llevó a cabo en la semana de celebración del Día del Juez en el presente año.

Segundo. Que en las Bases del Concurso se estableció que los tres primeros puestos recibirían una resolución de reconocimiento emitida por este Órgano de Gobierno. En tal sentido, los ganadores del referido concurso son los señores Adolfo Huanca Luque, Juez titular del 2° Juzgado de Paz Letrado de Carabayllo, Distrito Judicial de Lima Norte; René Cervantes López,